

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho comisorio No. 029 del 20 de octubre de 2022 del JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ dentro del proceso de EXPROPIACIÓN de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. contra URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA con radicado 11001 31 03 042 2022 00172 01

Teniendo en cuenta que en el auto que avoca el conocimiento y señala fecha para la realización de la diligencia de entrega comisionada, notificado por estado número 003 del 16 de enero de 2023, se incurrió en error en la fecha del citado proveído, toda vez que no se consignó el mes, se hace necesario corregir lo anotado, en el sentido de que la fecha del auto es trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: CORREGIR el auto mediante el cual se avoca conocimiento y se señala el 28 de febrero del presente año a partir de las 9:00 para la realización de la diligencia de entrega comisionada, notificado por estado número 003 del 16 de enero de 2023, en cuanto a la fecha del citado auto, la cual es trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: En lo demás, el citado auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.010 Hoy primero (1) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae07734e7364bb44dc7164b723194b808c59cdf39132fcbd6de2976643de6a82**

Documento generado en 01/02/2023 07:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>